OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. 1676 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ID S.A.S

LUZ MARINA GORDILLO RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.995.539, nombrada mediante Resolución No. 1119 del 21 de noviembre de 2023 y posesionada por acta No. 174 del 8 de noviembre de 2023, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 992 del 11 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad identificada con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **LUIS FERNANDO SALGADO ARENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.274.870, en su calidad de representante legal de **ID S.A.S**, identificado con el NIT 830007560-6, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de octubre de 2023, se suscribió el contrato de obra No. 1676 de 2023,cuyo objeto consiste en, *"ejecución de las obras de mantenimiento, adecuación y optimización de la infraestructura física de las sedes administrativas del ministerio de vivienda, ciudad y territorio en la ciudad de Bogotá D.C".*
2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 22 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el Acta de Inicio.
3. Que el valor del Contrato se pactó en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($343.554.687), incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
4. Que a través de OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 1676 de 2023 del 21 de diciembre de 2023, se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y se realiza la inclusión de las actividades no previstas en los documentos anexos del proceso MVCT-SAMC-003-2023.
5. Que, el 27 de diciembre de 2023 el contratista presenta solicitud de modificación del contrato al supervisor en los siguientes términos, *"*Con el fin de cumplir con las necesidades del Ministerio de Vivienda en cuanto a la ejecución de las obras de prioritaria ejecución, estamos enviando con la presente los respectivos análisis de precios unitarios, para su aprobación, debidamente soportados con cotizaciones del mercado. De igual manera la ejecución de los ítems No previstos trae como consecuencias un mayor plazo para la ejecución razón por la cual solicitamos un plazo adicional de 45 días al contrato inicial. Adjuntamos acta de mayores y menores cantidades proyectadas para ejecución lo cual muestra una adición del contrato equivalente a $71.533.914 M/cte.*"*. Las actividades no previstas presentadas por el contratista son:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
NP	ITEMS NO PREVISTOS		
NP6	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ACCESO CL 9 # 6-45, EN MADERA TIPO COLONIAL, INCLUYE REPARACIÓN DE PEINAZO DE LA CERRADURA, CONTRAMARCO Y RESTAURACIÓN DE CERRADURA.	UND	1.00
NP7	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ACCESO, MARCO, RETIRO TOTAL PARA TRABAJO EN TALLER, REPARACIÓN DE ANCLAJES DE BISAGRAS, RESTAURACIÓN DE CERRADURA, NIVELACIÓN DE HOJAS, LIMPIEZA, LIJADA, TRATAMIENTO ANTICARCOMA Y PROFILAN PARA ACABADO.	UND	2.00
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PUERTA-VENTANAS, UBICADAS EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN SEDE IMPRENTA. LA VENTANERÍA DEBE SER ANTIRUIDO VIDRIO TIPO DECEUNINCK - EVEREST MAX 60 MM SYSTEM / BLANCO - BLANCO VIDRIOS LAM INC 10+8 (.76) (19 MM), MARCO FIJO Y UNO ABATIBLE. INCLUYE MARCOS.	M2	16,54
NP9	REVISIÓN DE LAS MOTOBOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA SEDE BOTICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS BOMBAS Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	UND	1.00
NP10	ADECUACION DE MOTOBOMBA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA SEDE IMPRENTA, INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN AUTOMÁTICA, SUMINISTRO DE REJA METALICA CON MALLA E IMPLEMENTACIÓN DE POYO EN CONCRETO DE SOPORTE Y TAPA EN GRANITO.	UND	1.00
NP11	CORRECCIÓN, INDEPENDIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE CABLEADO EN TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO CASA IMPRENTA.	UND	1.00

6. Que, a través de Memorando No. 2023IE0011523 del 28 de diciembre de 2023 la supervisora del contrato solicita su modificación teniendo en cuenta lo siguiente, *"El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en ejecución de las actividades programadas para la presente vigencia en sus sedes La Botica, Casa Imprenta, Fragua y Palma Real, con las adecuaciones físicas de mantenimiento, adecuación y optimización de la infraestructura física, acorde a lo contemplado en la autorización otorgada por el IDPC*

mediante Radicado No. 20233060064931 de 31 de octubre de 2023 y a las normas que regulan la materia, en cuanto a arreglos locativos, intervenciones que no requieren autorización, aprobación y/o expedición de Licencia de Construcción (Parágrafo 3° Art. 135 – Ley1801-2016). En este entendido, se encuentra en desarrollo el Contrato de Obra 1676 de 2023, con el objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. En dicha ejecución se han presentado situaciones adicionales que ameritan intervenciones inmediatas con el fin de evitar el deterioro progresivo que vaya en detrimento de las edificaciones que hacen parte de la plata física de la Entidad. (…). Las actividades adicionales para adicionar corresponden a obras de mantenimiento y adecuaciones locativas del inmueble que permitirán mantenerlo en las debidas condiciones de higiene y ornato. En ningún caso estas afectan su sistema constructivo original, materiales, forma e integridad, estructura portante, distribución interior y características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas y propenden por la conservación y salvaguarda de ambas edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural del nivel 2. (…). De la revisión, análisis y aprobación efectuado por el equipo de apoyo a la supervisión y la Supervisión de las solicitudes del Contratista: *actividades no previstas en la ejecución del Contrato, Balance de Obra, análisis de precios unitarios - APU no previstos en el Contrato de obra y el cronograma ajustado con las novedades, para el análisis de oportunidad y conveniencia*, la supervisión estima conveniente efectuar el Otrosí No 2, para modificar las Cláusulas 3. PLAZO DEL CONTRATO, 4. VALOR DEL CONTRATRO y 6. FORMA DE PAGO del contrato, y, efectuar la inclusión de, los ítems que se van a adicionar con su respectivo análisis de precio unitario y especificación aprobado, y de, las especificaciones técnicas expuestas para la inclusión de los nuevos ítems en el Anexo Técnico del proceso.

7. Que la supervisora presentó Informe de Supervisión de Gestión con corte al 27 de diciembre de 2023.
8. Que la presente adición y prórroga fue aprobada por los miembros del Comité de contratación en sesión No.39 llevada a cabo el 28 de diciembre de 2023.
9. Que la presente Adición no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato.
10. Que, en consecuencia, las partes suscriben el presente Otrosí, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato No. 1676 de 2023, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (71.533.914),** con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($415.088.601),** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA 3. **PLAZO DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera:

> **“CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de febrero de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el Acta de Inicio. En el caso que la fecha del acta de inicio sea posterior al 9 de octubre de 2023, el contratista se compromete a implementar frentes de trabajo para la ejecución del contrato al 15 de febrero de 2024”.

TERCERA. - MODIFICAR LA CLAUSULA 4. **VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera:

> **“CLAUSULA 4**. **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 415.088.601,00).
>
> El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso

o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato".

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la adición se imputará para la vigencia 2024 con cargo a la Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para Inversión, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado No. 2-2023-068179
Vigencia futura MinHacienda Radicado No. 2-2023-068179 para vigencia 2024 $ 122.000.000

QUINTA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en cuatro (4) pagos previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, visto bueno de la supervisión y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, así:

No. PAGO	DESEMBOLSO	CONCEPTO
1	**Hasta el 30% del total**	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada hasta el 30% de la ejecución del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
2	**Hasta el 50% del total**	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada hasta el 50% de la ejecución total del proyecto, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
3	**Hasta el 100% del total del valor inicial**	Por Acta parcial de obra con avance mensual de actividades, equivalente obra ejecutada hasta el 100% de la ejecución total valor inicial del contrato, acorde a la programación de obra aprobada por la Supervisión del MVCT.
4	**Hasta el 100 % del valor del adicional**	Por Acta de entrega final de obra con recibido a satisfacción del supervisor del MVCT, hasta el 100% del valor adicional de la ejecución efectivamente recibida por el Ministerio.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

SEXTA. -Realizar la inclusión de las actividades no previstas relacionadas a continuación con su respectivo análisis de precio unitario y especificación aprobada en los documentos anexos del proceso contractual MVCT-SAMC-003-2023.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. 1676 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ID S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCION	UN	VR. UNIT
NP	ITEMS NO PREVISTOS		
NP6	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ACCESO CL 9 # 6-45, EN MADERA TIPO COLONIAL, INCLUYE REPARACIÓN DE PEINAZO DE LA CERRADURA, CONTRAMARCO Y RESTAURACIÓN DE CERRADURA.	UND	$450.000
NP7	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ACCESO, MARCO, RETIRO TOTAL PARA TRABAJO EN TALLER, REPARACIÓN DE ANCLAJES DE BISAGRAS, RESTAURACIÓN DE CERRADURA, NIVELACIÓN DE HOJAS, LIMPIEZA, LIJADA, TRATAMIENTO ANTICARCOMA Y PROFILAN PARA ACABADO.	UND	$2.890.000
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PUERTA-VENTANAS, UBICADAS EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN SEDE IMPRENTA. LA VENTANERÍA DEBE SER ANTIRUIDO VIDRIO TIPO DECEUNINCK - EVEREST MAX 60 MM SYSTEM / BLANCO - BLANCO VIDRIOS LAM INC 10+8 (.76) (19 MM), MARCO FIJO Y UNO ABATIBLE. INCLUYE MARCOS.	M2	$1.450.000
NP9	REVISIÓN DE LAS MOTOBOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA SEDE BOTICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS BOMBAS Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	UND	$1.500.000
NP10	ADECUACION DE MOTOBOMBA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA SEDE IMPRENTA, INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN AUTOMÁTICA, SUMINISTRO DE REJA	UND	$3.500.000

SEPTIMA. -GARANTIAS, El CONTRATISTA deberá solicitar la modificación de las garantías con base en lo establecido en el presente Otrosí, la cual deberá ser aprobada por el Coordinador del Grupo de Contratos del MINSITERIO.

OCTAVA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí, los siguientes documentos:

1. Memorando No. 2023IE0011523 del 28 de diciembre de 2023, suscrito por la supervisión del Contrato.
2. Informe de supervisión con corte al 27 de diciembre de 2023.
3. Anexo 2 Cronograma (OTRO SI NO. 02)
4. Anexo 5 Revisión & Aprobación Nps
5. Formato 1A Balance Presupuesto
6. Nps & Estudio Mercado (OTRO SI NO. 02)
7. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí y convenio interadministrativo.

NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma por las partes.

DECIMA. - PUBLICACIÓN: El presente documento, será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

DECIMA PRIMERA. -FIRMA ELECTRONICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Aprobó: Luz Marina Gordillo Rincón-Subdirectora de Servicios Administrativos

Proyectó: Paola Caceres / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Andrés Felipe Ramirez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Silvia Velez Martínez / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: Javier Jose Vergara / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos